ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL - Lote 1 Consola y Micrófonos.

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una consola de mezcla, micrófonos vocales e instrumentales y sus accesorios; y de un sistema de intercomunicación inalámbrico con sus componentes y accesorios para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán; junto con la adquisición de consolas y micrófonos para la Subdirección de Formación Artística - CREA, propiedad del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado al ***"VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O IMPORTACIÓN y/o INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SONIDO, CONSOLAS, MICRÓFONOS, INTERCOMS PARA ESCENARIOS."***

CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, los servicios requeridos pueden ser clasificados en los siguientes códigos:

Código - Descripción
4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 078-2025, en donde la plataforma registra 2856 empresas orientadas a los bienes en los códigos UNSPSC 45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores, 32101600 Circuitos integrados, 52161500 Equipos audiovisuales, 26111700 Baterías, pilas y accesorios, 52161600 Accesorios de equipo audiovisual, 24112400 Cofres, armarios y baúles de almacenaje, 43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios, 43191600 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal, 43211500 Computadores y 43201600 Componentes del chasis y donde cotizaron tres empresas; SEEL S.A., MERGE SAS y Q PARTS S.A. Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 08 al 26 de mayo del 2025 como se ve en la siguiente imagen:



Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta
SEEL S.A.	Sin documento	SC-15523D	24	643.372.310	0.00 %	1.100.193.080
MERGE SAS	Sin documento	IDARTES-COT. 078-2025	26	311.193.051	0.00 %	1.579.424.082
Q PARTS S.A.	Sin documento	CO-19909 MICROFONOS E ICOM	1	4.026.960	0.00 %	1.137.654.280

NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas SEEL S.A., MERGE SAS y Q PARTS S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SEEL S.A.
Nombre abreviado: SEEL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830034128
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CARLOS IVAN FERNANDEZ VALENCIA
Identificación: 79786055
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: transversal 93 53 48 interior 90
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: cifernandez@seel.com.co
Teléfono de oficina: 2235812
Fax de oficina: 2242971
Página web: www.seel.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819627
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá. Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: (●) Sí () No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Q PARTS S.A.
Nombre abreviado: Q PARTS S.A.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900233506
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OMAR PARADA DIAZ
Identificación: 13954386
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: TRANSV 93 # 53-48 INTERIOR 50
Tipo documento:

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: info@qparts.com.co
Teléfono de oficina: 7045390
Fax de oficina: 2241921
Página web: www.qparts.com.co

De acuerdo con la información obtenida se cuenta con las especificaciones técnicas, lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1572 de diciembre 24 de 2024 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2025 en $1.423.500,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.537,20	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019

2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024

INFLACIÓN

En Colombia la meta de inflación hace referencia a la Inflación de precios al consumidor que se mide como la variación anual (doce meses) a diciembre de cada año del Índice de Precios al Consumidor, IPC, calculado por el DANE.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00% puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

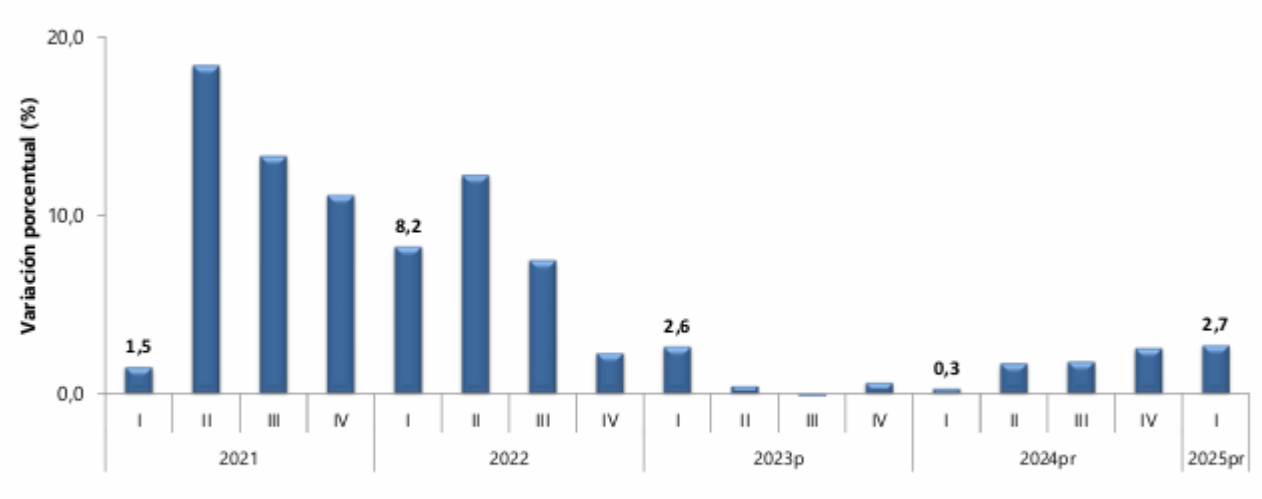
De igual forma, con el fin de tener un desarrollo real del contrato se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025Pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional

y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Comercio al por mayor y al por menor. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por la actividad económica "Comercio al por mayor y al por menor" según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – I trimestre 2025.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir las tres cotizaciones mencionadas anteriormente de las cuales se tuvieron en cuenta las mismas al presentar valores similares en sus cotizaciones. SEEL S.A., MERGE SAS y Q PARTS S.A. han ejecutado contratos enmarcados en los códigos de bienes que son requeridos por la entidad, los cuales son los siguientes:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

32000000	32100000	32101600	Circuitos integrados
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
52000000	52160000	52161600	Accesorios de equipo audiovisual
24000000	24110000	24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de Licitación Pública.

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

DECRETOS:

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas en la entidad y por otras entidades por medio de la plataforma transaccional SECOP II, con características o elementos similares (no iguales), como se demuestra a continuación:

Procesos de contratación realizados por IDARTES

N° Proceso	Objeto	Tipo de Proceso	Tipo de Contrato	Valor
IDARTES-LP-006-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, CONFORMADA POR, MECÁNICA Y ARQUITECTURA TEATRAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE SONIDO Y VIDEO, PARA EL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Licitación pública	Compraventa	$2.098.081.857
IDARTES-LP-014-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA EL TALLER DE SONIDO Y EL SALÓN AUDIOVISUAL DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	Licitación pública	Suministros	$748.800.086

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

Procesos de contratación realizados por otras entidades

N° Proceso	Objeto	Tipo de Proceso	Tipo de Contrato	Valor
LP-009-2023	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE EQUIPOS DE VIDEO, SONIDO, ILUMINACIÓN Y KIOSCOS AGILIZADORES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Licitación pública	Compraventa	$7.570.000.000
LP-01 2021	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, Y SONIDO, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL, PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE Y PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA	Licitación pública	Compraventa	$492.263.320

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

Con relación a los factores habilitantes en procesos de licitación pública realizados por el IDARTES, se evidencia que para el **Factor Jurídico** no tuvieron ponderación alguna, pero tuvieron como resultado el estado de HABILITADO O NO HABILITADO según el caso. Para este proceso se mantiene esta condición.

Con relación al **Factor Financiero y organizacional** se evidencia:

PROCESO	***IDARTES-LP-006-2022***	***IDARTES-LP-014-2018***
CAPACIDAD FINANCIERA		
FACTOR	MARGEN SOLICITADO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor (>) o igual (=) a 2 veces	Mayor (>) o igual (=) a 2 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor (<) o igual (=) al 50%	Menor (<) o igual (=) al 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor (>) o Igual (=) a 4 veces el valor del Interés Pagados	Mayor (>) o igual (=) a 2 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor (>) o Igual (=) al 14%	Mayor o igual al 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor (>) o igual (=) al 10%.	Mayor o igual al 7%

Para este proceso se definieron los siguientes márgenes para el Factor Financiero y organizacional:

Capacidad Financiera

FACTOR	*FORMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	*Mayor (>) o igual (=) a 1.5 Veces*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	*Menor (<) o igual (=) al 55%*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	*Igual (=) o Mayor (>) a 2 veces el valor del Interés Pagados*

Capacidad Organizacional

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	*Igual (=) o Mayor (>) al 8%*
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	*Mayor (>) o igual (=) al 4%.*

Con relación al Factor Técnico se evidencia que la acreditación de experiencia específica por un valor igual o superior al presupuesto oficial, se solicitaron en tres certificaciones para el proceso IDARTES-LP-006-2022 y en el proceso IDARTES-LP-014-2018 no se especificó número de certificaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este lote, el comportamiento del mercado para estos bienes especializados, la entidad considera pertinente solicitar un máximo de cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia específica en este lote y su proceso, lo cual permitirá una participación equitativa con un mayor acceso a la presentación de proponentes y manteniendo una cualificación especializada sobre quienes pueden participar en el presente proceso que permita elevar la garantía para un futuro contratista que maneje altos estándares de calidad y experticia en este tipo de negocio, que requiere el escenario impactado por este proceso.

Para el presente proceso y con el fin de elevar los estándares de calidad que demandan este tipo de elementos para el

propósito que se busca con el presente proceso de contratación, será establecido un criterio ponderable técnico el cual se describe en el documento de estudios previos referido a:

- **Ponderable Antenas de RF activo:** Este ponderable se basa en la necesidad de que los micrófonos inalámbricos que se van a adquirir junto con la consola de audio funcionen de manera confiable y sin interrupciones. El combinador de antenas de RF activo no es un accesorio menor o adicional, sino un complemento técnico necesario que potencia el buen desempeño de los micrófonos y garantiza una integración más profesional del sistema completo.

 En escenarios como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, donde los micrófonos y la consola son usados de forma simultánea y en alta exigencia, este tipo de solución evita cortes de audio, caídas de señal o fallos técnicos que pueden afectar los eventos artísticos. Por tal razón, un ponderable del 70% del puntaje de calidad a quien ofrezca este complemento demuestra una clara intención de buscar no solo equipos individuales, sino un sistema integral de sonidos profesional, confiable y sostenible.

 Desde el punto de vista técnico, este criterio no restringe la participación, sino que orienta la selección objetiva hacia propuestas más completas y funcionales, fortaleciendo el principio de planeación y el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Ponderable garantía extendida:** La asignación del 30% del factor de calidad a la garantía extendida se fundamenta en la necesidad de asegurar la sostenibilidad técnica y económica del sistema de micrófonos y consolas a largo plazo, dado que se trata de equipos de uso especializado, intensivo y continuo en una infraestructura pública de alto tráfico como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

 Los sistemas de micrófonos inalámbricos, consolas digitales y sus accesorios presentan un alto grado de complejidad técnica y un elevado costo de reparación o reemplazo. La garantía extendida protege el patrimonio público, reduce la carga operativa y financiera de mantenimiento para el Estado y garantiza la continuidad del servicio técnico durante la vida útil esperada de los equipos.

 Desde la perspectiva jurídica, este ponderable no limita la pluralidad de oferentes, pues ofrece igualdad de condiciones a todos los participantes. Por el contrario, al incentivar garantías superiores al mínimo legal, protege el interés general y promueve el cumplimiento del principio de planeación, en tanto permite que la Entidad cuente con soporte técnico durante más tiempo sin comprometer presupuestos futuros para correcciones o sustituciones anticipadas.

Con relación al **Factor Diferencial** para el presente proceso será aplicado así:

PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece como factor habilitante diferencial:

El Proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea por un valor superior o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este lote para la presente contratación, la experiencia se deberá acreditar con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con el "VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O IMPORTACIÓN y/o INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SONIDO, CONSOLAS, MICRÓFONOS, INTERCOMS PARA ESCENARIOS."

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial para el presente lote y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 "Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta".

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de bienes especializados para este proceso se solicita:

FACTOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad establece como factor habilitante diferencial alguno o algunos de los siguientes aspectos relacionados:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial para el presente lote y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 "Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta".

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos de licitación pública realizados por el IDARTES, se plantea de las siguiente dos formas:

1. **Un pago del cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos

establecidos para la constitución de la fiducia establecidos en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN. **El 50% restante del valor del contrato**, se cancelará en un único pago, contra la entrega y cumplimiento del 100% de las actividades y contra presentación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, presentación del informe final de actividades detallando el listado y proceso de instalación de los elementos requeridos en las fichas y especificaciones técnicas.

2. **Un primer desembolso** como pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato, a los 15 días calendario de suscrita el acta de inicio, previa aprobación por parte del Supervisor de las fichas técnicas de los equipos a adquirir y del cronograma detallado que contenga i) la fecha de entrega de los equipos que hacen parte de la dotación tecnológica especializada II) tiempos de instalación, iv) pruebas de funcionamiento de la dotación técnica especializada y y) la capacitación para su buen uso y mantenimiento. El pago se realizará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y certificará que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Si es revisor fiscal debe aportar la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de contadores (vigente). **Un segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, a los 45 días calendario de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe al Supervisor que dé cuenta de la entrega de la totalidad de los equipos y suministros para la dotación tecnológica, los cuales deben estar listos para su montaje e instalación. El pago se hará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y el representante legal o revisor fiscal, según corresponda **Un tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta (30%) restante, una vez recibidas a satisfacción todas las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato para la adquisición e instalación de la dotación tecnológica especializada para para el taller de sonido y el salón audiovisual, así como los demás equipos contemplados para la creación audiovisual, la operación de espacios especializados y el mantenimiento de los equipos tecnológicos, se haya cumplido con las capacitaciones para un mínimo de 2 personas de la Cinemateca de Bogotá - Idartes, en el uso y mantenimiento de la dotación tecnológica, se hubiesen realizado y aprobado por el Supervisor y el equipo técnico de la Cinemateca todas la pruebas que certifiquen el correcto funcionamiento de los equipos. Igualmente, cuando se hayan tramitado las actas de ingreso al inventario del Idartes de los elementos que así lo requieran, según el procedimiento de la Institución. El pago se hará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y el representante legal o revisor fiscal, según corresponda certificará que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Si es revisor fiscal debe aportar la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de contadores (vigente).

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para estos bienes especializados se define la siguiente forma de pago en este lote 1 del proceso:

Un primer pago del 30% correspondiente a la entrega de la siguiente documentación:

1. Cronograma de Ejecución:

Un cronograma detallado con las actividades planificadas, fechas de entrega e instalación de la consola de mezcla, micrófonos vocales e instrumentales y sus accesorios, objeto del presente contrato aprobado por la Supervisión del contrato.

2. Diagrama Unifilar de conectividad de la Consola y los micrófonos:

Un diagrama unifilar que refleje las conexiones eléctricas, los puntos de integración y la distribución de los nuevos equipos dentro de la infraestructura eléctrica actual del teatro, asegurando una adecuada planificación técnica para la instalación aprobado por la Supervisión del contrato.

3. Copia de la Orden de Pedido a Fábrica:

Copia de la confirmación de la orden de pedido a la fábrica, detallando los equipos y sistemas que serán adquiridos específicamente para la ejecución del objeto contractual, en el que se establezcan tiempos estimados de entrega para asegurar la disponibilidad de todos los componentes aprobados por la Supervisión del contrato.

Un segundo y último pago correspondiente al sesenta por ciento (70%) del valor total del contrato, sujeto a la instalación y puesta en funcionamiento de la consola de mezcla, micrófonos vocales e instrumentales y sus accesorios solicitados en el anexo de especificaciones técnicas, ingreso al almacén y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUALES

Previo análisis para el presente proceso, se establecen las siguientes garantías y los siguientes porcentajes para todos los lotes involucrados en el presente proceso.

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** el pago del valor de las multas y de la cláusula Penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este seguro protege a la Entidad de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato, y el valor del amparo de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el cual deberá ser por valor de doscientos (200) SMMLV - salarios mínimos mensuales legales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los requisitos que se indican en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015. NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Para establecer las pólizas y los porcentajes establecidos para la garantía única del contrato que derive del proceso, fueron considerados el objeto, el valor, la naturaleza de este proceso y las obligaciones contenidas para cada lote, junto con los rangos señalados para cada póliza en conformidad con la información contenida a partir del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, criterios que desde el punto de vista jurídico y técnico, la especialidad de los elementos que se esperan adquirir y lo analizado en el anexo de análisis de riesgos fue determinado para definir este aspecto. Debido al porcentaje del servicio de instalación que involucra la ejecución debido a la intervención en los escenarios que se debe hacer en relación con la instalación de algunos los elementos se hace necesario solicitar la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional de los bienes en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Apoyo a la industria nacional

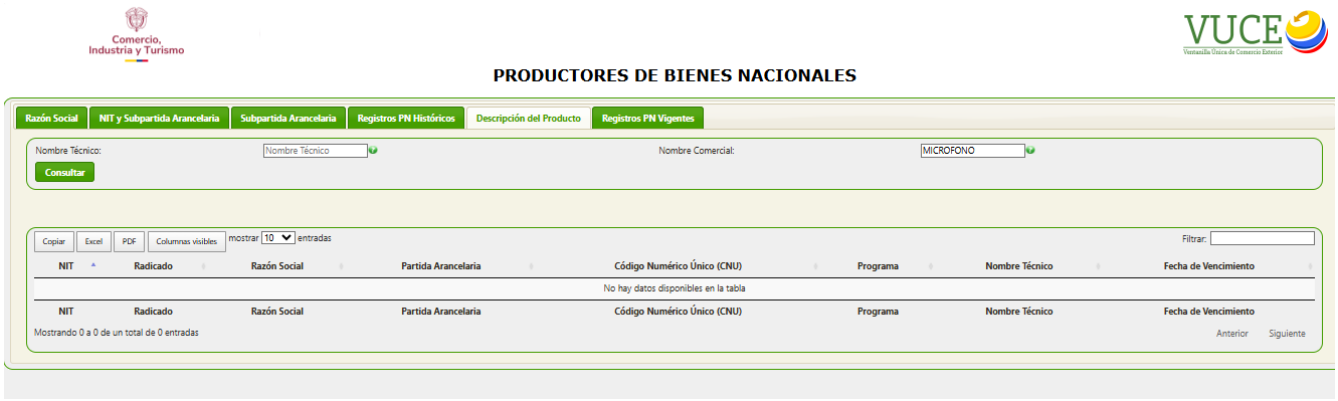
De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Origen de los bienes

De conformidad con el análisis realizado por la Entidad, con consulta realizada en el portal de la Ventanilla Única de Contratación Exterior (VUCE) http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, fue consultado los equipos de sonido requeridos en este proceso conforme lo indicado en el Decreto 680/2021 en donde se evidenció que no existe ningún productor de este bien en la industria nacional.

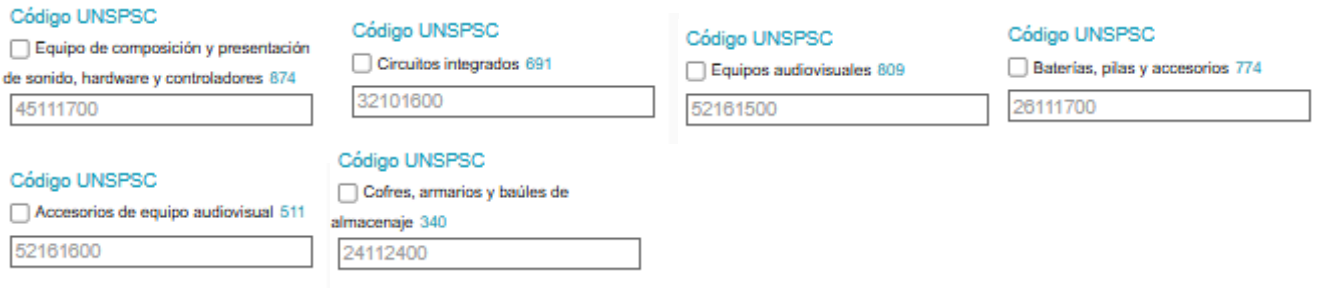
CONSOLA - MICROFONO: Se pudo verificar que no existen productores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual no existió participación real de algún productor nacional en el proceso de cotización - IDARTES-COT. 078-2025, de acuerdo con la información registrada en la plataforma VUCE, dando cumplimiento al acápite “CUMPLIMIENTO LEY 2069 DE 2020” del presente documento.





MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II los códigos UNSPSC 45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores donde se encontraron 874 empresas vinculadas, UNSPSC 32101600 Circuitos integrados donde se encontraron 691 empresas vinculadas, UNSPSC 52161500 Equipos audiovisuales donde se encontraron 809 empresas vinculadas, UNSPSC 26111700 Baterías, pilas y accesorios donde se encontraron 774 empresas vinculadas, UNSPSC 52161600 Accesorios de equipo audiovisual donde se encontraron 511 empresas vinculadas y UNSPSC 24112400 Cofres, armarios y baúles de almacenaje donde se encontraron 340 empresas vinculadas.



Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 10 MIPYMES de las empresas vinculadas a los códigos UNSPSC relacionados en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	CORPORACION JORCLA COJORCLA	corporacion.jorcla@hotmail.com Teléfono de oficina: 3137997326	JAIR EMILIO TUÑON ARROYO	Cartagena

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
2	SI	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS	ci.holding.col@gmail.com Teléfono de oficina: 3212832286	FREDY CARDENAS MORA	Bogotá
3	SI	SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.	contratacion.datasas@gmail.com Teléfono de oficina: 3228052134	SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA	Saravena
4	SI	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	juana.zuleta@semcar.co Teléfono de oficina: 3115178570	Juana Maria Zuleta Sandoval	Bogotá
5	SI	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	SOCIEDADDEPROFESIONALES Teléfono de oficina: 8856432	ARNOVIS PEREZ PADILLA	Arauca
6	SI	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	gerenciageneral@dotacionesbran Teléfono de oficina: 2059446	SANTIAGO YEPES GALLÓN	Medellín
7	SI	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	ciscsas.colombia@gmail.com Teléfono de oficina: 3003163	Vanessa Sandoval Paternina	Bogotá
8	SI	CONSULTORIAS INTEGRALES THEMIS S.A.S	asesoria.temis@gmail.com Teléfono de oficina: 3197497394	DANIEL ESTEBAN CHAVARRIA BETANCUR	Yarumal
9	SI	GENESIS SOLUCIONES EN REDES & COMUNICACIONES	johanna.munoz@genesiscomunica Teléfono de oficina: 8750712	Johanna Milena Muñoz	Chía
10	SI	3A SOLUTIONS SAS	3asoluciones.sas@gmail.com Teléfono de oficina: 3162920031	CARLOS ANDRES GONZALEZ	Cota

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 078-2025, el IDARTES pudo identificar la dinámica de los servicios de adquisición e instalación de bienes similares a los requeridos, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SEEL S.A.	$588.529.970
MERGE SAS	$954.964.168
Q PARTS S.A.	$608.129.270

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: "Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas". Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

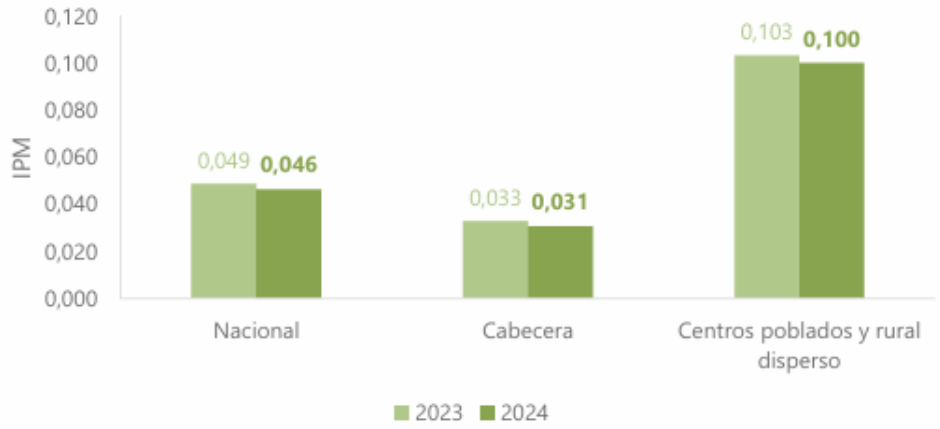
El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. Entre los años 2023 y 2024, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 40,9% a 41,0% en la región Caribe; pasó de 39,3% a 39,5% en la región Oriental; pasó de 38,9% a 39,7% en la región Central; de 40,5% a 40,3% en la región Pacífica; de 39,1% a 38,6% en Bogotá y de 42,8% a 42,7% en Amazonía-Orinoquía (Tabla 4). A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

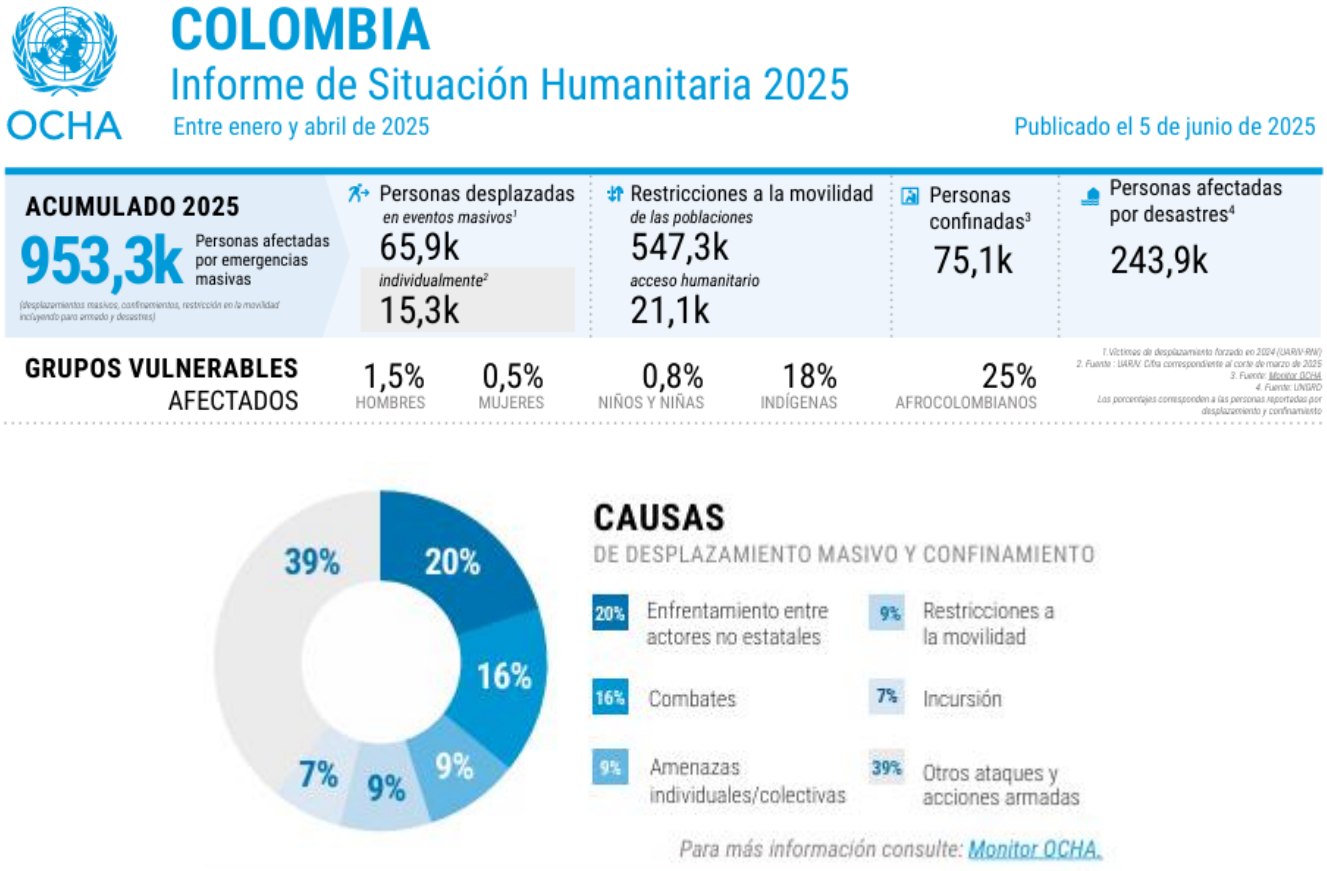
Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 05 de junio de 2025 el informe de situación humanitaria 2025. Entre enero y abril 2025, el impacto del conflicto armado sigue siendo alarmante con más de 953,300 personas afectadas (7,900 diariamente y más de 238.000 por mes). Este número es cuatro veces superior al registrado en el mismo periodo de 2024. En abril, se reportaron nuevas emergencias humanitarias por desplazamiento masivo, confinamiento y restricciones a la movilidad en 12 departamentos, destacando la crisis humanitaria en las regiones del Pacífico, Orinoquía-Amazonía y el norte del país.



Fuente: Boletín OCHA. Publicado el 5 de junio de 2025. Informe de Situación Humanitaria 2025 | Datos acumulados entre enero y abril de 2025 | Fecha de publicación: 07 de junio de 2025 - Colombia | ReliefWeb

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de abril de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:



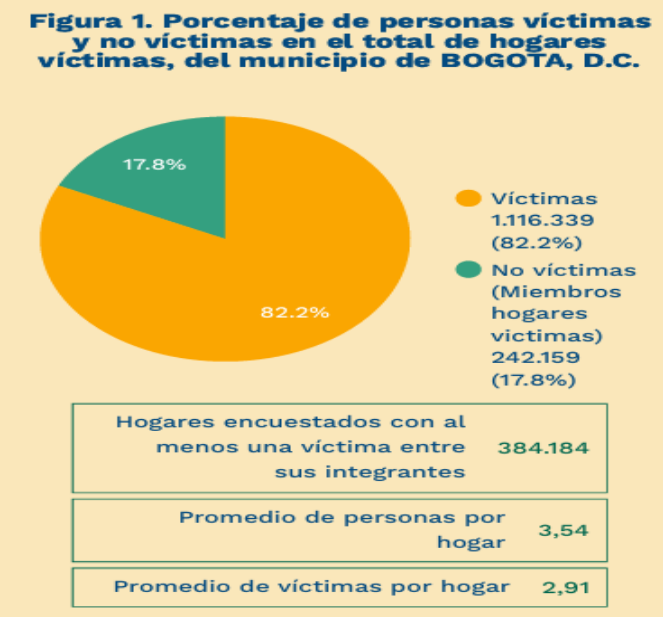
Fuente: Documentos de ARN en Cifras. ARN_en_Cifras_abril_2025.pdf

De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo mencionado es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

Sujetos de especial de protección

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al 21 de marzo de 2025.

Porcentaje personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTA, D.C.



Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

Se puede observar que en la ciudad de Bogotá se encuentran un total de víctimas de 1.116.3139 es decir un 82,2% y no víctimas (miembros de hogares víctimas) es de 242.159 un 17,8%.

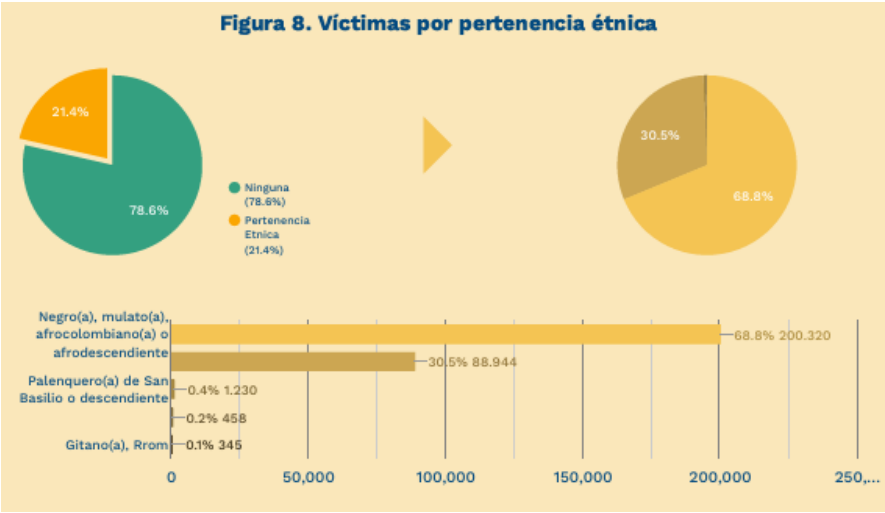
Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

El género con mayor porcentaje de víctimas son los hombres con 734.255 (54%) y mujeres con 619.957 (46%).

Víctimas por pertenencia étnica

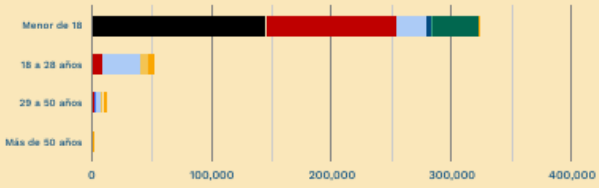


Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

Se observa que en las victimas tales como Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente 200.320 personas han sido desplazadas. Seguido de los indígenas con 88.944 personas.

Víctimas por nivel educativo alcanzado

Figura 37. Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	145.475	1.180	1.503	915
BASICA SECUNDARIA 6 9	109.177	7.731	1.693	240
DOCTORADO	0	1	4	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	1	30	82	12
ESPECIALIZACION TECNICA	0	6	6	2
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	6	0	0
MAESTRIA	1	12	44	6
MEDIA 10 13	24.027	32.441	4.811	312
NINGUNA	5.078	77	142	180
NO SABE / NO INFORMA	221	45	12	7
POSDOCTORADO	0	6	6	0
PREESCOLAR	38.131	26	23	16
PROFESIONAL	267	5.866	1.424	83
TECNICA	419	5.881	2.056	96

Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

Se observa que el nivel educativo en los menores de 18 años es principalmente en básica primaria, seguido de básica secundaria y preescolar. En el rango de 18 a 28 años es mayor en el nivel educativo de media 10-13 con 32441 personas, seguido de básica secundaria con 7731 personas, de técnica con 5.881 personas y de profesional con 5866 personas. En el rango de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo el cual se observa que 4811 personas llegaron a la media 10-13, seguido del nivel técnico con 2056 personas y básica secundaria 1693 personas. En el rango de más de 50 años se observa que la gran mayoría llegó a realizar básica primaria con 915, seguida del nivel media con 312 personas, básica secundaria con 240 personas, técnica 96 personas y profesional 83 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, persisten desafíos importantes en la transición hacia niveles técnicos y profesionales. Así mismo, las brechas educativas son más pronunciadas en las personas mayores, lo que afecta su capacidad de integración en el mercado laboral y limita su desarrollo personal y profesional.

Personas en condición de discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo

que significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad previo análisis de oportunidad y conveniencia de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la

provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda la adquisición de bienes especializados que no se producen en la industria nacional, y cuya única fuente de aprovisionamiento se encuentra en el extranjero. Se trata de elementos técnicos que hacen parte de un segmento de la industria global altamente especializado, cuyos productos no cuentan con sustitutos fabricados localmente. Esto implica la compra directa a proveedores internacionales o distribuidores autorizados en el país.

Adicionalmente, la ejecución del contrato contempla un porcentaje mínimo en la prestación de servicios técnicos avanzados —como instalación, integración o soporte especializado—, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia específica y formación certificada en tecnologías de alta complejidad, *tales como sistemas de sonido profesional y sus componentes, iluminación escénica y sus componentes o maquinaria teatral*. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada o inexistente, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados.

Por lo anterior, **el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no aplicará la regla de fomento establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, presentada en el cuadro que se muestra en el estudio de precios de mercado, donde se evidencia el comparativo de las ofertas presentadas, se tomó el valor promedio que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 078-2025, el IDARTES pudo identificar la dinámica de los servicios de adquisición e instalación de bienes similares a los requeridos, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SEEL S.A.	$588.529.970
MERGE SAS	$954.964.168
Q PARTS S.A.	$608.129.270

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener cotización de los elementos que requiere la entidad, se dio apertura al proceso de cotización IDARTES-COT.078-2025, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 26 de mayo de 2025.

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir las tres cotizaciones mencionadas anteriormente de las cuales se tuvieron en cuenta las mismas al presentar valores similares en sus cotizaciones SEEL S.A., MERGE SAS y Q PARTS S.A.

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por Ítem respectivamente según el valor promedio determinado por el mercado para el lote 1 Consola y Micrófonos.

OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una consola de mezcla, micrófonos vocales e instrumentales y sus accesorios; y de un sistema de intercomunicación inalámbrico con sus componentes y accesorios para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán; junto con la adquisición de consolas y micrófonos para la Subdirección de Formación Artística - CREA, propiedad del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

					IDARTES		SEEL S.A.			MERGE SAS			Q PARTS S.A.		
				Nombre de la oferta			SC-15523D			IDARTES-COT. 078-2025			CO-19909 MICROFONOS E ICOM		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	TAL MENOR VAL	VR. PROM. UNIT.	VR. PROM. TOTAL	Cantidad	Precio unitario	Incluya el preci	Cantidad	Precio unitario	omo lo indique	Cantidad	Precio unitario	omo lo indique
				475.264.248,00		717.207.801,00			588.529.970,00			954.964.168,00			608.129.270,00
1	Consola con capacidad de me	UN	1	33.761.490,00	83.704.600,00	83.704.600,00	1	33.761.490,00	33.761.490,00	1	182.546.000,00	182.546.000,00	1	34.806.310,00	34.806.310,00
2	Adquisición, instalación y pue	UN	1	50.803.480,00	59.660.253,00	59.660.253,00	1	50.803.480,00	50.803.480,00	1	75.803.000,00	75.803.000,00	1	52.374.280,00	52.374.280,00
3	Adquisición, instalación y pue	UN	1	25.344.620,00	42.425.087,00	42.425.087,00	1	25.344.620,00	25.344.620,00	1	75.803.000,00	75.803.000,00	1	26.127.640,00	26.127.640,00
4	Adquisición, instalación y pue	UN	1	23.426.221,00	40.155.320,00	40.155.320,00	1	47.059.740,00	47.059.740,00	1	23.426.221,00	23.426.221,00	1	49.980.000,00	49.980.000,00
5	Micrófono de mano con Tran	UN	4	19.920.600,00	9.887.621,00	39.550.484,00	4	4.980.150,00	19.920.600,00	4	19.549.052,00	78.196.208,00	4	5.133.660,00	20.534.640,00
6	Adquisición de sistema de rec	UN	3	130.053.351,00	48.677.549,00	146.032.647,00	3	50.559.530,00	151.678.590,00	3	43.351.117,00	130.053.351,00	3	52.122.000,00	156.366.000,00
7	Micrófono de diadema color	UN	10	12.982.900,00	2.090.314,00	20.903.140,00	10	1.298.290,00	12.982.900,00	10	3.633.903,00	36.339.030,00	10	1.338.750,00	13.387.500,00
8	Respuesta de frecuencia entre	UN	8	37.680.160,00	10.525.750,00	84.206.000,00	8	4.710.020,00	37.680.160,00	8	22.012.031,00	176.096.248,00	8	4.855.200,00	38.841.600,00
9	Micrófono de solapa color ne	UN	14	8.290.688,00	807.074,00	11.299.036,00	14	900.830,00	12.611.620,00	14	592.192,00	8.290.688,00	14	928.200,00	12.994.800,00
10	Debe ser de la misma marca y	UN	1	3.959.130,00	4.328.595,00	4.328.595,00	1	3.959.130,00	3.959.130,00	1	4.946.146,00	4.946.146,00	1	4.080.510,00	4.080.510,00
11	Micrófono tipo Dinámico. Re	UN	8	6.511.680,00	1.217.186,00	9.737.488,00	8	813.960,00	6.511.680,00	8	1.998.647,00	15.989.176,00	8	838.950,00	6.711.600,00
12	Adquisición de Micrófono par	UN	8	5.152.064,00	973.493,00	7.787.944,00	8	1.120.980,00	8.967.840,00	8	644.008,00	5.152.064,00	8	1.155.490,00	9.243.920,00
13	Adquisición de Kit de micrófon	UN	1	8.253.670,00	16.077.240,00	16.077.240,00	1	19.684.980,00	19.684.980,00	1	8.253.670,00	8.253.670,00	1	20.293.070,00	20.293.070,00
14	Adquisición de Micrófono par	UN	4	7.254.348,00	2.298.692,00	9.194.768,00	4	2.502.570,00	10.010.280,00	4	1.813.587,00	7.254.348,00	4	2.579.920,00	10.319.680,00
15	Adquisición de Micrófono de	UN	2	3.862.704,00	1.958.337,00	3.916.674,00	2	1.942.080,00	3.884.160,00	2	1.931.352,00	3.862.704,00	2	2.001.580,00	4.003.160,00
16	Adquisición de Micrófono par	UN	4	9.010.680,00	2.533.808,00	10.135.232,00	4	2.252.670,00	9.010.680,00	4	3.028.253,00	12.113.012,00	4	2.320.500,00	9.282.000,00
17	Adquisición de Micrófono par	UN	2	13.813.520,00	7.636.468,00	15.272.936,00	2	6.906.760,00	13.813.520,00	2	8.882.874,00	17.765.748,00	2	7.119.770,00	14.239.540,00
18	Adquisición de Micrófono par	UN	4	4.549.108,00	1.503.642,00	6.014.568,00	4	1.661.240,00	6.644.960,00	4	1.137.277,00	4.549.108,00	4	1.712.410,00	6.849.640,00
19	Adquisición de Micrófono aér	UN	4	9.196.320,00	3.125.932,00	12.503.728,00	4	2.299.080,00	9.196.320,00	4	4.710.615,00	18.842.460,00	4	2.368.100,00	9.472.400,00
20	Adquisición de Caja directa ad	UN	4	3.655.680,00	1.205.712,00	4.822.848,00	4	913.920,00	3.655.680,00	4	1.763.116,00	7.052.464,00	4	940.100,00	3.760.400,00
21	Adquisición de Caja directa pa	UN	4	3.655.680,00	1.196.712,00	4.786.848,00	4	913.920,00	3.655.680,00	4	1.736.116,00	6.944.464,00	4	940.100,00	3.760.400,00
22	Adquisición de Base para mic	UN	32	12.920.544,00	578.459,00	18.510.688,00	32	655.690,00	20.982.080,00	32	403.767,00	12.920.544,00	32	675.920,00	21.629.440,00
23	Adquisición de Base para mic	UN	8	1.865.920,00	270.031,00	2.160.248,00	8	233.240,00	1.865.920,00	8	336.473,00	2.691.784,00	8	240.380,00	1.923.040,00
24	Cable para micrófono de 10m	UN	50	11.602.500,00	521.220,00	26.061.000,00	50	655.690,00	32.784.500,00	50	232.050,00	11.602.500,00	50	675.920,00	33.796.000,00
25	Cable para micrófono de 5m c	UN	10	1.547.000,00	371.280,00	3.712.800,00	10	472.430,00	4.724.300,00	10	154.700,00	1.547.000,00	10	486.710,00	4.867.100,00
26	Adquisición de Micrófono de	UN	6	8.359.230,00	2.063.365,00	12.380.190,00	6	2.362.150,00	14.172.900,00	6	1.393.205,00	8.359.230,00	6	2.434.740,00	14.608.440,00
27	Adquisición de rack duro de pi	UN	1	2.320.500,00	4.086.063,00	4.086.063,00	1	4.893.280,00	4.893.280,00	1	2.320.500,00	2.320.500,00	1	5.044.410,00	5.044.410,00
28	Adquisición de rack duro de pi	UN	1	5.414.500,00	6.582.683,00	6.582.683,00	1	7.057.890,00	7.057.890,00	1	5.414.500,00	5.414.500,00	1	7.275.660,00	7.275.660,00
29	Adquisición de rack duro de pi	UN	1	6.228.460,00	6.536.670,00	6.536.670,00	1	6.228.460,00	6.228.460,00	1	6.961.500,00	6.961.500,00	1	6.420.050,00	6.420.050,00
30	Adquisición de rack duro de pi	UN	1	3.867.500,00	4.662.023,00	4.662.023,00	1	4.982.530,00	4.982.530,00	1	3.867.500,00	3.867.500,00	1	5.136.040,00	5.136.040,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$717.207.801

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad, se acoge el valor promedio para garantizar la correcta ejecución del contrato. Este valor se obtiene en base a las cotizaciones aprobadas por la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS M/CTE ($ 717.207.801)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.

SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 17 de julio de 2025

Proyectó por: John Luna – Contratista SEC.
Revisado por: Luis Miguel Morales Garzón - Abogado Contratista SEC.
Revisado por: Johanna Suarez Franco - Abogada Contratista SEC
Revisado por: Kevin Giovanny Diaz Ruiz – Contratista SEC
Revisado por: Juan Carlos Aldana Vega – Contratista SEC